

	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL, VIGENCIA 2024

MUNICIPIO DE ANZOATEGUI

DICIEMBRE DE 2025

	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

INFORME FINAL DE LA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI - TOLIMA

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ

Contralora Departamental del Tolima

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ

Contralora Auxiliar

ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRU

Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente (E)

Equipo de Trabajo:

OMAR FERNANDO TORRES LOZANO

Profesional Universitario – Líder de Auditoría

Periodo auditado: 2024

Ibagué, Diciembre de 2025

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>de contraloría del ciudadano</small></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
1.1 OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA	5
1.3 FUENTES DE CRITERIO DE AUDITORIA	6
2. EVALULACIÓN A EJECUCIÓN OBLIGATORIA DE LOS RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO DEL 1 % ICLD POR VIGENCIA.....	6



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD- 165 -2025-100

Ibagué, 10 de Diciembre de 2025

Doctor:

FERNEY PAVÓN BELTRÁN

Alcalde Municipal

Municipio de Anzoategui-Tolima

Ibagué –Tolima

Respetado Doctor pavón:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272 de la Constitución Política, la Contraloría Departamental del Tolima, realizó auditoria de cumplimiento sobre la inversión ambiental con recursos propios del 1% de los ICLD, de conformidad con lo estipulado en los procedimientos internos debidamente adaptados y documentados, que reglamentaron la Guía de Auditoría Territorial – GAT 4.0, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI; para el ejercicio de control fiscal en Municipio de Anzoátegui, vigencia 2024.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional con relación al asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Tolima, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la inversión ambiental con recursos propios del 1 % Ingresos corrientes de libre destinación ICLD, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en el Procedimiento Auditoría de Cumplimiento, en concordancia con las Normas Internacionales ISSAI¹.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

Estos principios demandan de parte de la Contraloría Departamental del Tolima, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidas por la entidad auditada.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de gestión de la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente.

La auditoría se adelantó al Municipio de Anzoátegui, correspondiente a la vigencia fiscal 2024.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría de cumplimiento, las respuestas fueron analizadas y en este informe final se incluyen los hallazgos que la Contraloría Departamental del Tolima consideró pertinentes.

1.1 OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

Obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer el estado de cumplimiento del asunto o materia auditada por parte del sujeto de control, frente a los criterios de auditoría establecidos, cuyos resultados estarán a la disposición de los sujetos de vigilancia y control fiscal, de la ciudadanía y de las corporaciones públicas de elección popular.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento y aplicación de la normatividad en materia ambiental con respecto a la inversión en la adquisición, mantenimiento de predios, pago de servicios ambientales y demás disposiciones de destinación.
- Evaluar y determinar si los sujetos de control cumplen con las disposiciones constitucionales y legales aplicables asociadas al asunto o materia auditada identificadas como criterios de auditoría.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

- Promover la transparencia de la administración pública, presentando informes confiables sobre si los fondos han sido administrados, si la administración ha sido ejercida de manera efectiva y si se ha honrado el derecho de los ciudadanos a un debido proceso, como lo estipulan las regulaciones aplicables.
- Fomentar la buena gobernanza en el sector público al considerar el riesgo de fraude e identificar tanto las debilidades y desviaciones, respecto al cumplimiento de las leyes y regulaciones; así como la observancia de los principios generales que rigen una sana administración financiera.

1.3 FUENTES DE CRITERIO DE AUDITORIA

De acuerdo con el objeto de la evaluación de cada objetivo específico, el marco legal sujeto a verificación fue:

- Ley 2320 de agosto de 2023, modificatoria del artículo 111 de la Ley 99 de 1993,
- Decreto 1998 de 2023
- Decreto 0953 de 2013, artículos 6, 7, 11, 12, 13 y 14.
- Decreto 1076 de 2015.actualizado
- Decreto 870 de 2017,
- Decreto 1007 de 2018, modifica el Capítulo 8 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto único 1076 de 2015.
- Ley 1952 de 2019

2. EVALULACIÓN A EJECUCIÓN OBLIGATORIA DE LOS RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO DEL 1 % ICLD POR VIGENCIA.

En cumplimiento de las competencias establecidas en la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, la Ley 2320 de 2023, el Decreto 0953 de 2013 y la Resolución No. 784 del 27 de diciembre de 2024 expedida por la Contraloría Departamental del Tolima, se adelantó la verificación de la ejecución obligatoria de los recursos propios del uno por ciento (1 %) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) por parte del Municipio de Anzoátegui – Tolima, correspondientes a la vigencia fiscal 2024.

Conforme a la citada resolución, la administración municipal efectuó respecto al componente ambiental la rendición de cuentas mediante los formatos F125_CDT – Inversión Sector Ambiental y

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

F126_CDT – Contratación con el 1 % ICLD, registrados en el Sistema SIA Contralorías el 27 de febrero de 2025, allegando los respectivos soportes financieros y contractuales.

Entre los documentos más relevantes se encuentran las certificaciones expedidas por el Banco Agrario de Colombia, en la que se acredita la existencia de la cuenta de ahorro del N°.06627001923-5 a nombre del Municipio, así como las certificaciones emitidas por la Alcaldía Municipal, las cuales acreditan que, durante la vigencia 2024, no ejecutaron contratos ambientales con cargo al 1 % ICLD, registrándose un saldo pendiente por ejecutar en las opciones de la ley 2320 de 2023 y decretos reglamentarios del artículo 111 de la Ley 99 de 1993 \$ 175.542.960, .ver tabla 3.

TABLA No. 1. INVERSIÓN AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES MPIO DE ANZOATEGUI, VIGENCIA 2024					
SUBSECTORES	FUENTE DE LOS RECURSOS				
	RECURSOS PROPIOS	MIXTOS	SGP-LI-LD / SGP AE	OTROS	TOTAL
1. Control Erosión	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2. Viveros, Biofabricas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3. Podas y Zonas Verdes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4. Adquisición de Predios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5. Mantenimiento de Predios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 415.151.854	\$ 415.151.854
6. Pago de servicios Ambientales ,PSA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
7. CAV. Centros atención fauna silvestre	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
8. Gestión del Riesgo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 48.393.000	\$ 48.393.000
9. Residuos solidos	\$ -	\$ -	\$ 4.950.000	\$ 119.000.000	\$ 123.950.000
10. Educación Ambiental	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
11. Bomberos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
12. Acueducto	\$ -	\$ -	\$ 35.642.880	\$ 85.768.400	\$ 121.411.280
13. Equipos herramientas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
14. Alcantarillado	\$ -	\$ -	\$ 5.550.000	\$ 48.940.500	\$ 54.490.500
15. Otros	\$ -	\$ -	\$ 25.000.000	\$ 87.127.377	\$ 112.127.377
VALOR TOTAL	\$ -	\$ -	\$ 71.142.880	\$ 804.381.131	\$ 875.524.011
CANTIDAD TOTAL			7	47	54



TABLA No. 2. TIPO DE CONTRATO EN LA INVERSIÓN AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES MUNICIPIO DE ANZOATEGUI, VIGENCIA 2024

FUENTE DE FINACIACIÓN	RECURSOS PROPIOS		MIXTOS		SGP-LI-LD		OTROS		TOTAL	
TIPO DE CONTRATO	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT
1. PRESTACION DE SERVICIOS	\$ -	-	\$ -	-	\$ 35.500.000	6	\$ 670.235.187	40	\$ 705.735.187	46
2. OBRA	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	0	\$ 49.994.044	1	\$ 49.994.044	1
3. SUMINISTRO	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	0	\$ 62.661.400	4	\$ 62.661.400	4
4. CONSULTORIA	\$ -	-	\$ -	-	\$ 35.642.880	1	\$ -	-	\$ 35.642.880	1
5. INTERVENTORIA	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	0	\$ -	-	\$ -	-
6. CONVENIOS	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	0	\$ 21.490.500	2	\$ 21.490.500	2
7. COMPRAVENTA	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	0	\$ -	-	\$ -	-
TOTAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 71.142.880	7	\$ 804.381.131	47	\$ 875.524.011	\$ 54

El análisis contractual efectuado evidencia que, aunque el Municipio de Anzoátegui registró un total de 473 procesos contractuales por un valor de \$9.563.452.534,00, y que de estos, 54 contratos por valor de \$875.524.011,00 correspondieron al área ambiental y de los recursos naturales, ninguno de ellos se financió con recursos propios del 1 % ICLD. Este resultado se encuentra detallado en la Tabla N°1 y 2, que muestran la distribución por tipo de contrato, modalidad y fuente de financiación.

Durante la vigencia, la administración priorizó la firma y ejecución de órdenes de prestación de servicios (OPS) y convenios financiados principalmente con transferencias del Sistema General de Participaciones (SGP-LI-LD), destinando \$705.735.187,00 a obras y actividades en acueducto, residuos sólidos y potabilización de agua. Sin embargo, ninguna de estas acciones implicó la aplicación de los recursos propios del 1 % ICLD, tal como lo certifica la rendición de cuenta RCA-2025 y el Sistema de Información y Auditoría SIA OBSERVA.

Por lo anterior, la comisión de auditoría determinó que no se definió muestra de contratos ambientales a evaluar, dado que no se ejecutaron recursos propios del 1 % ICLD durante la vigencia 2024, destacando la necesidad de que la administración municipal programe y ejecute anualmente los recursos de esta naturaleza, a fin de cumplir con la obligación legal de destinarlos a inversión ambiental, conforme a los lineamientos de la Ley 2320 de 2023 y Decretos reglamentarios del artículo 111 de la ley 99 de 1993.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<p>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CODIGO: F93-PM-CF-04</p>	<p>FECHA DE APROBACION: 07-03-2025</p>

2.1. HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N° 1 – Deficiente Gestión Administrativa del municipio en la ejecución obligatoria de los recursos propios del 1 % ICLD por vigencia.

Criterio.

- Ley 2320 de agosto de 2023, modificatoria del artículo 111 de la Ley 99 de 1993,
- Decreto 1998 de 2023
- Decreto 0953 de 2013, artículos 6, 7, 11, 12, 13 y 14.
- Decreto 1076 de 2015.actualizado
- Decreto 870 de 2017,
- Decreto 1007 de 2018, modifica el Capítulo 8 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto único 1076 de 2015.
- Ley 1952 de 2019

Condición:

Tabla N°3. TRAZABILIDAD DE LA INVERSIÓN AMBIENTAL CON RECURSOS PROPIOS 1 % DE LOS ICLD DEL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI. VIGENCIA 2024							
VIGENCIA /AÑO		2016 A 2019	ADMINISTRACIÓN ANZOATEGUI 2020 A 2023				ADMINISTRACIÓN 2024 A 2027
	PERIODO ADMINISTRACIÓN	AL 31 DICIEMBRE DE 2019	AL 31 DICIEMBRE DE 2020	AL 31 DICIEMBRE VIGENCIA 2021	AL 31 DICIEMBRE VIGENCIA 2022	AL 31 DICIEMBRE VIGENCIA 2023	AL 31 DICIEMBRE VIGENCIA 2024
1	Total ICLD recursos propios del Mp	\$ 2.782.361.000	\$ 3.283.240.000	\$ 2.778.772.000	\$ 2.593.592.297	2.631.311.510	3.302.689.577
	1% DE LOS ICLD POR VIGENCIA	\$ 27.823.610	\$ 32.832.400	\$ 27.787.720	\$ 25.935.923	26.313.115	33.026.896
2	1.SALDO DEL 1 % ICLD CAHORRO N° 06627001923-5 BAGRARIO	\$ 29.646.905,71	\$ 36.804.121	\$ 39.069.050	\$ 110.767.488	\$ 137.986.395	\$ 150.578.749
3	NUMERO Y VALOR DE CONTRATOS EJECUTADO Y FINANCIADOS CON RECURSOS \$ 1 % ICLD	NO EJECUTO	NO EJECUTO	NO EJECUTO	NO EJECUTO \$,certificó secretaria de hacienda	NO EJECUTO \$,certificó secretaria de hacienda	NO EJECUTO \$,certificó secretaria de hacienda
4	SALDO TOTAL CALCULADO 1 % ICLD SIN EJECUTAR		\$ 62.479.306	\$ 90.267.026	\$ 116.202.949	\$ 142.516.064	\$ 175.542.960
5	Saldo 1 ICLD sin consignar o individualizar	\$29.646.906	\$ 25.675.185	\$ 51.197.976	\$ 5.435.461	\$ 4.529.669	\$ 24.964.211
6	Porcentaje ejecución Saldo del 1 % ICLD		0%	0%	0%	0%	0%
7	Fuente de información	Rendición Cuenta ambiental 2020 a 2025 , auditorías ambientales , certificaciones del Banco agrario 2025					

En el marco de la auditoría realizada a la Administración Municipal, se verificó la gestión administrativa relativa a la deficiente planificación, presupuestación y ejecución de los recursos propios del uno por ciento (1 %) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) correspondientes a la vigencia fiscal 2024.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

Durante la revisión se constató que la administración municipal individualizó los recursos del 1 % ICLD en la cuenta de ahorros del Banco Agrario N° 06627001923-5, destinando una parte a proyectos y contratos ambientales, conforme se refleja en los soportes de la rendición de cuentas (formatos F125_CDT y F126_CDT, Sistema SIA Contralorías). Esta práctica evidencia que, pese a no ejecutarse la totalidad del saldo de los recursos durante la vigencia, la administración optó por consolidar montos suficientes para la ejecución de obras o actividades ambientales con un presupuesto mayor, procurando un impacto más integral en los ecosistemas y predios estratégicos del municipio, en cumplimiento de los objetivos de inversión ambiental previstos en la Ley 2320 de 2023.

No obstante, se observó que el saldo restante del 1 % ICLD, calculado en \$175.542.960 al 31 de diciembre de 2024, no se ejecutó durante la vigencia. En atención al marco normativo vigente, se enfatiza que estos recursos deben incorporándose al Plan de Desarrollo Municipal, al presupuesto anual e individualizarse con el fin de ejecutarlos bajo los criterios de auditoria en las destinaciones priorizadas en coherencia con las necesidades del municipio.

En consecuencia, se insta al Municipio, para que a través del Plan de Mejoramiento fortalezca los procedimientos internos de planeación, programación y seguimiento de la inversión de los recursos del 1 % ICLD, asegurando que su ejecución anual sea completa, oportuna y eficiente al consolidar una inversión ambiental de mayor impacto y sostenibilidad, conforme a los lineamientos legales y técnicos pertinentes.

Causas

- Deficiente planeación específica e integral que contemple la programación oportuna y anual de la ejecución de los recursos del 1 % ICLD, conforme a los términos y finalidades establecidas en la normativa ambiental vigente.
- La falta de articulación efectiva entre los instrumentos de planeación ambiental y los de ordenamiento territorial (EOT/EBOT), lo que ha limitado la definición de proyectos que incorporen enfoques de Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN) o Pagos por Servicios Ambientales (PSA).
- La necesidad de fortalecer los mecanismos internos de elaboración, actualización y seguimiento de la matriz de riesgos y control fiscal ambiental, con el fin de mejorar la verificación del cumplimiento normativo y la gestión administrativa asociada a la inversión de los recursos del 1 % ICLD.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA la contraloría del ciudadano</p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

Efectos

- Persistencia de saldos pendientes de ejecución en la cuenta bancaria destinada al manejo de los recursos del 1 % ICLD, correspondientes a varias vigencias fiscales.
- Limitación en la capacidad institucional para demostrar la aplicación efectiva y oportuna de los recursos en proyectos ambientales, conforme a las disposiciones de la Ley 2320 de 2023 y los Decretos 0953 de 2013, 870 de 2017, y 1007 de 2018.
- Necesidad de fortalecer la gestión administrativa orientada a la conservación, restauración y manejo sostenible de ecosistemas estratégicos, en concordancia con los objetivos del desarrollo ambiental municipal.
- Nivel de cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría Departamental, evidencian acciones pendientes por ajustar y/o realizar en materia de planeación, programación, ejecución y seguimiento de la inversión ambiental obligatoria.

2.2. Respuesta de controversia hallazgo administrativo N° 1

La administración municipal a través del Oficio 145-ODDA 600-145-000-noviembre 27 de 2025, remitieron la respuesta de controversia en los siguientes términos "la administración municipal en su plan desarrollo "DEJANDO HUELLA 2024-2027" en su sector AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, programa GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO, una de sus estrategias es realizar la adquisición o mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, no obstante y como es mencionado en el informe preliminar, la alcaldía de Anzoátegui -Tolima, cuenta con un saldo a corte del 31 de diciembre de 2024 de \$ 175.542.960 y no han sido invertidos en proyectos de soluciones basadas en la naturaleza (SbN) o pago por servicios ambientales (PSA).

En razón a lo anteriormente expuesto para la vigencia 2024, no se contó con oferentes de predios que se ajustaran a los criterios de evaluación establecidos por la corporación Autónoma CORTOLIMA para optar por la compra, que los criterios establecidos son:

- Que el 50% del área del predio este cubierta por bosques.
- El predio debe contar con zonas hidrográficas como fuente de agua, quebradas, o nacimientos de agua.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA de contraloría del ciudadano</p>	<p>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CODIGO: F93-PM-CF-04</p>	<p>FECHA DE APROBACION: 07-03-2025</p>

- *Un área mínima de 30 hectáreas*
- *Que al realizar un análisis el presupuesto con el que se cuenta del 1 % ICLD, es un monto bajo para adquirir un predio de estas denominaciones*

Que el municipio de Anzoátegui-Tolima en cabeza de la oficina de desarrollo agropecuario y ambiente durante la vigencia 2024 ha realizado campañas de sensibilización de la preservación y conservación del recurso hídrico y sus servicios ecosistémicos a los habitantes de la zona rural y urbana, con los profesionales adscritos a la oficina de desarrollo agropecuario y ambiental.

Que como administración reiteramos nuestro compromiso por la preservación del recurso hídrico y medio ambiente que para el año en curso (2025) se radico ante CORTOLIMA para que se evalúe el predio el Tesorito, ubicada en el predio el Palmar y San Antonio, que dicho trámite tiene el radicado N°14873 de 11 agosto de 2025.

Que en mérito de lo expuesto, como administración estamos a la espera de la aprobación de la autoridad ambiental competente para materializar la compra del predio objeto de la conservación de las fuentes hídricas en el marco del cumplimiento de la ley 2320 de 2023 y decretos reglamentarios del artículo 111 de la ley 99 de 1993.

De no contar con la aprobación y apoyo económico por parte de CORTOLIMA, la administración formulará proyecto de conservación de los recursos hídricos y encerramiento de cuerpos de agua que surten acueductos comunitarios, mediante un llamado a la comunidad que está comprometida con el ambiente y así poder aplicar lo proyectado.

2.3. Conclusión de la contraloría departamental del Tolima a la controversia sobre el hallazgo Administrativo 1.

Con fundamento en la información o evidencia cronológicamente acopiados por el ente de control en coherencia con los criterios auditoría e integrando la respuesta de controversia de noviembre 27 del 2025, la comisión de auditoría determinó que la administración municipal al 31 diciembre de Vigencia-2024, no destino plenamente los recursos o saldo individualizados en la cuenta de ahorros del Banco Agrario N° 06627001923-5 (tabla N° 3) ; aun así , hay evidencias sobre la gestión ambiental, financiera desarrollada durante la vigencia 2025, por la actual la administración Municipal, con el fin de planear, programar y definir la ejecución del saldo acumulado del 1 % ICLD en la adquisición del “predio tesorito” localizado en el área estratégica focalizada por CORTOLIMA en los términos de la ley 2320 de 2023 y los decretos reglamentarios del artículo 111 de la Ley 99 de 1993. Analizar la tabla N° 3 de trazabilidad anexa.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<p>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CODIGO: F93-PM-CF-04</p>	<p>FECHA DE APROBACION: 07-03-2025</p>

Como consecuencia de no invertir plenamente los recursos durante la vigencia 2024, la comisión de auditoría procede a configurar la observación en hallazgo administrativo, para que estructure el plan de mejoramiento con acciones y funcionarios responsables de ejecutarlas de manera que reviertan las causas, efectos y facilite la inversión ambiental. Observar la tabla Nº 3.

3. Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento suscrito

Como resultado del análisis de los documentos remitidos en la Rendición de la Cuenta RCA-2024, así como de la información generada en desarrollo de la Auditoría de Cumplimiento Ambiental PVCF-2025, que respalda la verificación del estado actual de cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito por la Alcaldía Municipal de Anzoátegui, en atención a los hallazgos identificados en auditorías de cumplimiento ambiental anteriores, esta Comisión de Auditoría corroboró que las acciones implementadas no alcanzaron el nivel de efectividad esperado, toda vez que se evidencia la persistencia de situaciones relacionadas con la planeación y ejecución del saldo acumulado de los recursos correspondientes al 1 % ICLD en varias vigencias.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Resolución No. 784 de 2024, la Comisión examinó la información remitida dentro de las rendiciones de cuenta RCA-2024 y RCA-2025, y efectuó el correspondiente contraste con los registros, soportes y evidencias allegadas. Del análisis se constató que el grado de cumplimiento del Plan de Mejoramiento por la Alcaldía Municipal de Anzoátegui, en atención a los hallazgos reportados en informes de auditorías previas, refleja que las acciones correctivas y de mejora propuestas aún no logran consolidarse plenamente, persistiendo la situación relacionada con la programación y ejecución del saldo acumulado de los recursos del 1 % ICLD correspondientes a varias vigencias fiscales.

Esta situación se encuentra documentada en el Formato_202501_136_CDT.FMT Información de Avance del Cumplimiento del Plan de Mejoramiento, en el cual se evidencia que, pese a los esfuerzos administrativos adelantados, persisten aspectos por fortalecer en los procesos de planeación, ejecución presupuestal y seguimiento de los recursos ambientales, con el fin de garantizar la aplicación integral de las medidas establecidas en el marco normativo vigente.

Las debilidades identificadas y plasmadas en la matriz F50-Evaluación del Plan de Mejoramiento, instrumento aplicado por la Contraloría Departamental del Tolima, arroja como resultado de la evaluación un puntaje de 25.00 lo cual indica que el Municipio de Anzoátegui Tolima "No Cumple", a continuación se presenta la imagen evidencia del resultado mencionado,

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA la contraloría del ciudadano</p>	<p>DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>CODIGO: F93-PM-CF-04</p>	<p>FECHA DE APROBACION: 07-03-2025</p>

Tabla No. 4 RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	25,0	0,20	5,0
Efectividad de las acciones	25,0	0,80	20,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	25,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		No Cumple	

RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No Cumple

4. Resumen de Hallazgos

Tabla N°5. HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL A LOS RECURSOS PROPIOS DEL 1% DE LOS ICLD DEL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI -TOLIMA .VIGENCIA 2024 / PVCF-2025								
No.	Incidencia de los Hallazgos							
	Administrativa	Beneficio	Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Pág.
1	X							9
Total	1	0	0	0	\$0,00	0	0	

De conformidad con los lineamientos establecidos, la entidad cuenta con tres (03) días hábiles improrrogables, contados a partir del día siguiente al recibo de este informe, para remitir el plan de mejoramiento al correo electrónico **ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co**.

De igual forma lo exhortamos, que de forma inmediata se dé traslado del informe final referido a los exfuncionarios que se encuentren involucrados, toda vez que se determinaron hallazgos de la vigencia 2024.

	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CODIGO: F93-PM-CF-04	FECHA DE APROBACION: 07-03-2025

El incumplimiento a la presentación del Plan de Mejoramiento será causal para la iniciación del Proceso Administrativo Sancionatorio, conforme se encuentra regulado en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993, Sentencia C-209/2023 de la Corte Constitucional.

Cordialmente,


CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
 Contralora Departamental del Tolima


ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRÚ
 Directora Técnica de Control Fiscal y
 Medio Ambiente (E)